

2. El trabajo desarrollado se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, con arreglo a lo siguiente:

a) Por haber desempeñado un puesto de trabajo de igual o inferior en un nivel al que se solicita:

Hasta seis meses: 10 puntos.
De seis meses a un año: 15 puntos.
De un año a dieciocho meses: 17 puntos.
De dieciocho meses en adelante: 20 puntos.

b) Por haber desempeñado un puesto de trabajo inferior en dos niveles al que se solicita:

Hasta seis meses: 8 puntos.
De seis meses a un año: 10 puntos.
De un año a dieciocho meses: 12 puntos.
De dieciocho meses en adelante: 15 puntos.

c) Por haber desempeñado un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al que se solicita:

Hasta seis meses: 6 puntos.
De seis meses a un año: 8 puntos.
De un año a dieciocho meses: 10 puntos.
De dieciocho meses en adelante: 12 puntos.

d) Por haber desempeñado un puesto de nivel superior al que se solicita:

Hasta seis meses: 4 puntos.
De seis meses a un año: 6 puntos.
De un año a dieciocho meses: 8 puntos.
De dieciocho meses en adelante: 10 puntos.

Los plazos mencionados en los apartados anteriores se computarán desde la fecha de toma de posesión en un puesto de idéntico nivel a aquel que se está desempeñando en el momento de concursar, siempre y cuando no se haya producido una toma de posesión en puesto de diferente nivel que interrumpa el cómputo de dichos plazos.

A los funcionarios que ocupen un puesto en comisión de servicios en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias se les valorará el nivel de este puesto, siempre y cuando la duración de la citada comisión haya sido superior a seis meses. En caso contrario, se puntuará con arreglo al nivel del último puesto definitivo.

En el caso de los funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia voluntaria, servicios especiales y suspensión de funciones, la valoración se referirá al nivel del último puesto de trabajo que ocupaban en activo. En caso de que dicho puesto careciese de nivel de complemento de destino, se les atribuirá el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su cuerpo o escala, según la legislación vigente.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese en el puesto de trabajo de libre designación o remoción, se valorará con arreglo al nivel del puesto que ocupaban de manera definitiva, acumulándose al mismo el eventual tiempo de desempeño del puesto que ocupan con carácter provisional.

En el caso de que el destino provisional lo sea por reingreso al servicio activo procedente de escedencia, la valoración se referirá al nivel de dicho puesto.

El la página 35415, en la base V, 2. se suprime el punto 2.

En el anexo I, página 35419, queda suprimido el puesto número 12.0, denominación: Jefe Servicio Tramitación Recursos; dependencia: Subdirección General de Asuntos Jurídicos; R. P. T.: 4; localidad: Madrid; vacantes: 1; nivel: 26; complemento específico: 1.146.768 pesetas; grupo: A.

En el mismo anexo, página 35422, queda suprimido el puesto número 32.0, denominación: Jefe Sección Tramitación; dependencia: Jefatura Provincial de Tráfico de Castellón; R. P. T.: 3. Localidad: Castellón; vacantes: 1; nivel: 24; complemento específico: 290.796 pesetas; grupo: A B, sin que se modifiquen los restantes números de orden.

Quienes hubieran presentado instancia de participación en este concurso solicitando las vacantes con número de orden 12.0 ó 32.0, podrán presentar nuevamente los anexos II y III de la convocatoria, en caso de estar interesados en solicitar otras vacantes no incluidas en su petición inicial, que deberán dirigir al ilustrísimo señor Director general de Tráfico, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

En la Orden 27446, se suprimen los párrafos que modificaban la base III, A) 2.c) y d).

Madrid, 8 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1995), el Director general de Personal y Servicios, Juan Antonio Richart Chacón.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3577

RESOLUCION de 2 de febrero de 1996, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía (especialidad de propiedad industrial). Resolución de 22 de noviembre de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 22 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirante admitidos y excluidos a las citadas pruebas, publicándose dichas listas en los tablones de anuncios de los servicios centrales del Ministerio de Industria y Energía (paseo de la Castellana, 160), y de la Oficina Española de Patentes y Marcas (calle Panamá, 1), pudiéndose recabar información en el teléfono (91) 358 06 06.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos a estas pruebas, con expresión de las causas de no admisión, tal y como se indica en el anexo de la presente Resolución.

Tercero.—Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución para subsanar los errores que hayan motivado su no admisión.

Cuarto.—Convocar a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio el día 16 de abril de 1996, a las diecisiete horas, en el autoservicio del Ministerio de Industria y Energía (paseo de la Castellana, 160).

Quinto.—Los aspirantes deberán ir provistos de su documento nacional de identidad o de cualquier otro documento que acredite su personalidad.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses. La interposición de dicho recurso requerirá comunicación previa a esta Subsecretaría (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—El Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Director General de Servicios e Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO

Lista de aspirantes excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, convocada por Resolución de 22 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre de 1995)

TURNO LIBRE

Excluidos

Apellidos y nombre	D.N.I.
Tarazona Ferrer, Francisco Vicente (fuera de plazo)	22.530.826
Sapena Taberner, Vicente (fuera de plazo)	28.989.045
Pérez Pérez, José Carlos (fuera de plazo)	12.246.941
Yeregui Letamendi, Miguel Angel (fuera de plazo). Cal Macua, Alfredo (no justificación de ingreso de los derechos de participación)	15.960.441 50.291.756

UNIVERSIDADES

3578 RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2 e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de La Laguna, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas por el sistema de promoción interna.

1.2 Las presentes pruebas selectivas, además de por las bases de convocatoria, se regirán en cuanto le sean de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado; el Decreto 192/1985, de 13 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna, y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo para los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que figuran en el anexo I de esta Resolución.

1.4 El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario.

1.5.1 Fase de concurso: Con cuarenta y ocho horas de duración, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal calificador hará la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso. Dichas listas deberán exponerse, en todo el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

1.5.2 Fase de oposición: El primer ejercicio de esta iniciará a partir de la segunda quincena del mes de febrero.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años el día que el plazo de presentación de solicitudes y no haber superado el plazo de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por lesión física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones.

2.2 Pertener, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al Cuerpo de Subalternos (grupo E), tener destino en propiedad en la Unidad de La Laguna, poseer una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y reunir los demás requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1985, de 26 de diciembre, correspondiente al Cuerpo o Escala Subalternos serán computables a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases de esta convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones de Gobierno de las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en el Instituto Nacional de Estadística y en los Rectorados de todas las Universidades del Estado.

3.2 Los aspirantes deberán acompañar fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes de promoción interna deberán unir a la solicitud, certificación que será expedida por el Rectorado de Personal de la Universidad de La Laguna, acreditando la antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, así como de los demás extremos valorables en la fase de concurso. La certificación deberá presentarse siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según modelo que figura en el anexo IV.

3.3 La presentación de solicitudes («ejemplar número 1» de la Administración» del modelo de solicitud) se realizará en el Rectorado General de la Universidad de La Laguna, o a través de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al excelentísimo